| CIUDAD | FECHA |
|---|---|
| San José de Cúcuta | **02 DE AGOSTO DE 2024** |

**ASPECTOS LEGALES:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar el análisis económico del sector y de los oferentes conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

## 1 DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD elaboró el Informe nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos 2022, el documento presenta el análisis de la información para la vigencia 2022 del estado de la disposición final de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo en los 1.103 municipios del país. Los análisis se desarrollan en el marco de la política pública nacional de gestión de residuos sólidos, relacionados con la cantidad de residuos sólidos dispuestos y su desagregación por departamentos o municipios, tipo y número de sistemas de disposición final, vida útil de los sitios y estado de la regionalización. Por último, presenta el aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de disposición final de residuos sólidos.

De acuerdo con las metas internacionales, y teniendo en cuenta la gestión de residuos sólidos, se encuentran los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente para la disposición final de residuos sólidos, este documento proporciona información para la confirmación de la meta 6 con el **Objetivo 11.6.1. Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad**. Esta información es solicitada y administrada por el DANE para la validación del cumplimiento a la nueva Agenda 2030.

En línea con el compromiso del país para atender la emergencia climática, se establece la *Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050,* para construir una resiliencia climática socio-ecológica y una transformación hacia la sostenibilidad en el que para el sector de agua potable y saneamiento básico (APSB) se apuesta a los residuos sólidos y el aprovechamiento así: ***Apuesta 3*** *Producción y consumo sostenible para una economía innovadora e incluyente.* ***10. Economía circular****,* nuevos empleos y oportunidades de negocio que disminuyan la generación de residuos y de emisiones de GEI, **Apuesta 67** - ***26. Gestión integral de recursos y residuos****,* contribución en impulsar la economía circular a través de plantas de aprovechamiento térmico – energético de los residuos

sólidos municipales en los rellenos sanitarios regionales y de esta manera aumenta la vida útil de los rellenos sanitarios existentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia potencia mundial de la vida* (Ley 2294 de 2023), en su artículo 227 le apuesta al **"Programa Basura Cero"**, ya que una vez reglamentado se orientará a impulsar la economía circular y resolver, en gran medida, la problemática asociada a la disposición final de residuos en botaderos a cielo abierto y celdas transitorias; inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento de residuos sólidos por medio de la implementación de parques tecnológicos y ambientales de tratamiento y valorización de residuos. En consecuencia, el programa Basura Cero brinda nuevos retos no solo a quien realiza el ejercicio de supervisión y control, sino a los entes territoriales en su adopción e implementación.

Para la vigencia 2022 se dispusieron en promedio **11.983.709,70 toneladas en el año** de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo en el territorio nacional. Esto representa un aumento del **0,26%** respecto al año 2021.

Del total de toneladas diarias dispuestas el 43,7% corresponde a las 8 ciudades con mayor población13: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, San José de Cúcuta, Soacha y Soledad. Es de destacar una disminución respecto al año 2021 en la disposición de residuos en las ciudades de Cali (-5,80%), Soacha (-1,63%) y Medellín (-0,54%), y un aumento en las ciudades de Cartagena de Indias (8,08%), Barranquilla (4,36%), San José de Cúcuta (1,18%), Soledad (1,04%) y Bogotá D.C. (0,79%).

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 cita que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por lo tanto, planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La misma en su artículo 333, establece al "municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", y en su artículo 365 reza que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la

ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

Por otra parte, el artículo 63 de la Ley 99 de 1993 establece que los Municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medioambiente y los recursos renovables sujeto a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, con el fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación.

En cuanto a las competencias de los Municipios en temas de agua potable y saneamiento básico, la Ley 142 define en su artículo 5° “competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos” que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. ( ..... ).

El Decreto 2981 de 2013 (hoy compilado en el decreto 1077 de 2015), define en su artículo 06 como una responsabilidad de los municipios y distritos, asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente, a su vez la misma norma en su artículo 96 numerales 1 y 2, les impone como obligación: 1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente y 2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron la Resolución 0754 de 2014 Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, norma aplicable a la fecha, por lo cual el Municipio deberá elaborar, adoptar, implementar y mantener actualizado el PGIRS.

Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) son Instrumentos de planeación municipal o regional que buscan garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo en los ámbitos municipal o regional.

El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.3.87 manifiesta que la formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia entre otras con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial.

La actualización del PGIRS busca llevar a cabo una revisión del cumplimiento de las metas planteadas y la pertinencia de cada uno de los programas y proyectos que el documento inicial contiene en sus programas y proyectos conforme a lo definido en la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La actualización del PGIRS se debe articular con el Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024 - 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA”, Esquema de Ordenamiento Territorial, prestadores del servicio público de aseo, disponibilidad de recursos o plan financiero para la implementación de este en sus diversos programas y proyectos acorde a situación real del Municipio, cronograma; así como identificar, analizar, fortalecer y priorizar los programas y programas y proyectos que por ser CUCUTA Municipio de primera categoría le aplican.

Por lo tanto, es responsabilidad del Municipio de CUCUTA el actualizar el PGIRS en todos los componentes que lo ameriten a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad.

Para solventar esta necesidad, es necesario la celebración de un Proceso de Concurso de Méritos por Modalidad Abierto en los términos y condiciones legales, especialmente lo prescrito por las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y el artículo 2.1.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se contrate al proponente que presente la oferta más favorable en cuanto a idoneidad, experiencia y calidad en procura de cumplir el objetivo planteado.

## 2 IDENTIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, la obra que satisface la anterior necesidad puede encuadrar o se identifica en la siguiente clasificación:

| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| CLASIFICACION | Grupo | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES |
| **1** | **F** | **77** | **10** | **16** |
| DESCRIPCIÓN | Servicios | Servicios medio ambientales | Gestión Medioambiental | Planeación Ambiental |
| **2** | **F** | **77** | **10** | **17** |
| DESCRIPCIÓN | Servicios | Servicios medio ambientales | Gestión Medioambiental | Servicios de Asesoría Ambiental |
| **3** | **F** | **80** | **10** | **15** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de Gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| **4** | **F** | **93** | **14** | **21** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios Políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y Servicios Sociales. |
| **5** | **F** | **93** | **15** | **15** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios Políticos y de asuntos cívicos | Servicios de Administración y Financiación Pública. | Administración Publica |
| **6** | **F** | **77** | **10** | **15** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios Medioambientales | Gestión Medioambiental | Evaluación de Impacto Ambiental |
| **7** | **F** | **81** | **15** | **16** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología | Servicios de pedología | Cartografía |
| **8** | **F** | **93** | **14** | **20** |
| DESCRIPCION | Servicios | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y Civiles | Desarrollo Urbano |

## 3 ANALISIS DEL MERCADO

## ANÁLISIS DEL MERCADO

La Subdirección de Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a las consultorías que se adelantan en las Entidades públicas, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría e interventoría son asociadas usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado. La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta). Se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere. En un marco de referencia como este, la consultoría empresarial y gubernamental de calidad desempeña un papel crucial en la evolución competitiva del país. La evolución del aparato público en países como Colombia está explicada, en buena medida, por el desarrollo de consultoría de calidad.

Si se considera el hecho de que el gobierno procede con un enfoque cortoplacista, tiene un énfasis eminentemente operativo, y que no tiene la capacidad para focalizar sus recursos humanos y técnicos en procesos de investigación y evolución sostenidos; se puede concluir que sin consultoría no sería posible el mejoramiento del aparato gubernamental.

Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país. De acuerdo con cifras reportadas por el Observatorio Laboral, en el último decenio se han entregado más títulos de maestría y doctorado que en los 50 años previos y buena parte de estos posgraduados trabaja actualmente en firmas de consultoría y centros de investigación.

El sector de la consultoría en Colombia está muy lejos del nivel de desarrollo requerido por un país catalogado por Kennedy Consulting Research and Advisory como el cuarto mercado más importante de la región, por delante de Argentina, con un prospecto de crecimiento de cientos de millones de dólares.

En la oferta de consultoría colombiana predominan las micro y pequeñas empresas; se trata de un escenario liderado por The Big en el marco de una participación de mercado que no supera el 30 por ciento; el 70 por ciento restante está distribuido en un número de firmas, centros de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. En esencia, se trata de un mercado altamente atomizado, dominado por la consultoría jurídica, en el que, salvo contadas excepciones, la internacionalización y el crecimiento empresarial son prácticas poco comunes.

Es crucial que el país caracterice a la consultoría como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios.

No está de más señalar que el PIB, Inflación y tasa de cambio representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

**ASPECTO ECONÓMICO**

El presente análisis del sector, se realiza para el proyecto denominado: **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTREGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER,** buscando fortalecer el bienestar de los habitantes del Municipio, y que hace parte del componente social y de inclusión al que le apunta el Municipio de CUCUTA y del cumplimiento de los lineamientos del estado.

**SECTOR AL CUAL PERTENECE:**

Los servicios de Consultoría se encuentran dentro de las actividades profesionales científicas y técnicas que hacen parte del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Concepto de Consultor y consultoría:

El principio de responsabilidad y de planeación que rigen la contratación estatal implica que las Entidades Estatales están obligadas a ejecutar sus proyectos y contratos cumpliendo y protegiendo los derechos de la propia Entidad, los del contratista y de los beneficiarios o terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Consultor: Persona natural o jurídica, externa a la Entidad, preparada para prestar servicios de Consultoría.

Consultoría: Trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación.

El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El servicio de Consultoría se enmarca dentro de la evolución general de los subsectores de servicios por ingresos nominales y del personal por subsector de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Agentes que componen el sector.

Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades de consultoría en el país.

**INDICADORES MACROECONÓMICOS**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

## VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2024[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I | 2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,6 | -0,4 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,7 | -0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-0,2** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

### PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 3,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,5% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,1% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 19,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,7% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,7%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie Original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I / 2023pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -5,5 | 0,2 |
| Explotación de minas y canteras | -29,0 | -4,9 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | 19,5 | 4,2 |
| Construcción | 9,2 | 1,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 7,1 | 2,8 |
| Información y comunicaciones | 1,5 | -3,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,2 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 10,5 | 2,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 8,2 | 2,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 15,5 | 3,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 14,1 | 4,7 |
| **Valor agregado bruto** | **4,1** | **2,5** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | -0,7 | 3,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**PIB desde el enfoque del gasto**

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
• Gasto en consumo final crece 5,9%.
• Formación bruta de capital decrece 18,5%.
• Exportaciones decrecen 17,7%.
• Importaciones decrecen 23,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final decrece 0,1%.
• Formación bruta de capital crece 19,2%.
• Exportaciones decrecen 1,0%.
• Importaciones decrecen 6,8%.

Revisión de las cifras 2023 preliminar

En el marco de las políticas de revisión y mejora continua, recomendadas por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales del FMI (2017), se destaca la importancia de las revisiones como una parte esencial de las buenas prácticas de compilación de las cuentas nacionales trimestrales, ya que permiten la incorporación de información nueva y más precisa, contribuyendo a mejorar la exactitud de las estimaciones. Siguiendo estas recomendaciones, se implementan las siguientes mejoras:

Enfoque del gasto: Se realiza conciliación entre las cifras del Producto Interno Bruto y las cuentas trimestrales de los sectores institucionales, en donde se analiza el sector de los hogares desde el punto de vista de los ingresos (Excedente de explotación bruto, remuneraciones, transferencias corrientes, dividendos, entre otros) y gastos (gasto de consumo final, impuestos, primas), obtenidos y pagados por el sector y que presenta como resultado una recomposición de los componentes del PIB desde el enfoque del gasto tal como se observan en los siguientes imágenes denominadas tabla 21 y anexo A.

**Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas**
**Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
**Año 2023pr**

| Actividad | Año 2023pr | | |
|---|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual | | Contribución* a la diferencia |
| | Publicado[1] | Revisado[2] | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 1,4 | -0,04 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 2,7 | 0,00 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -3,6 | -0,01 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3] | 2,1 | 2,1 | 0,00 |
| Construcción | -4,2 | -4,1 | 0,00 |
| Comercio al por mayor y al por menor[4] | -2,8 | -2,8 | 0,01 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 1,5 | 0,00 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 7,9 | 0,00 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,00 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[5] | 0,2 | 0,6 | 0,03 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[6] | 3,9 | 3,8 | -0,01 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7] | 7,0 | 7,0 | 0,00 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,6** | **-0,01** |
| Valor agregado bruto | 0,6 | 0,6 | -0,01 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 0,5 | 0,01 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,6** | **0,00** |
| Gasto de consumo final | 1,1 | 1,0 | -0,08 |
| Formación bruta de capital | -24,8 | -25,9 | -0,06 |
| Exportaciones | 3,1 | 3,4 | 0,05 |
| Importaciones | -14,7 | -15,0 | 0,08 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,6** | **0,00** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica**
**Primer trimestre 2024pr**

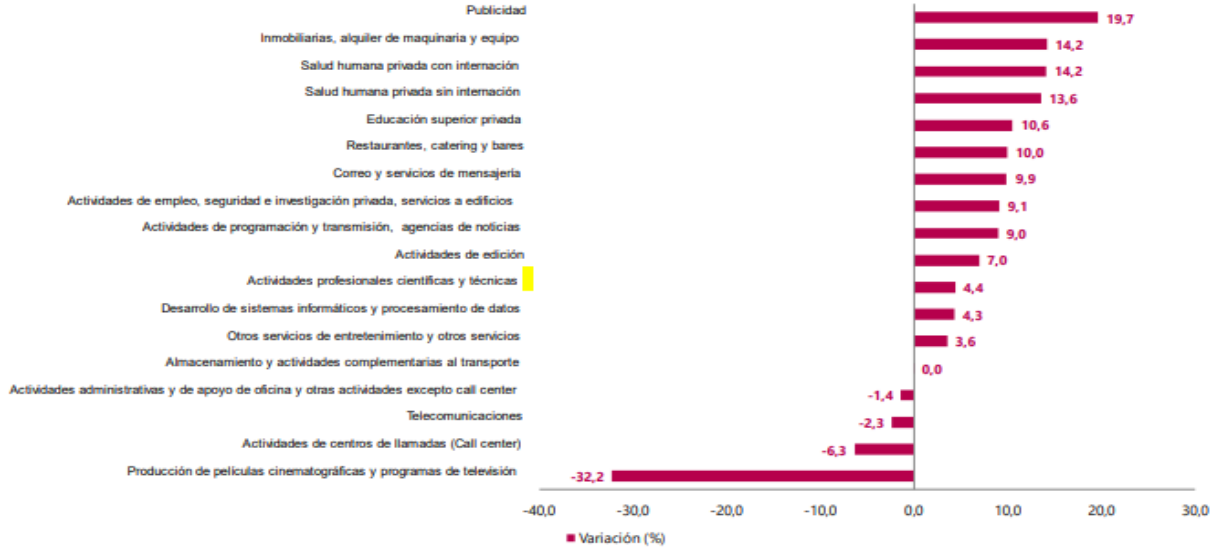
| Actividad económica | Serie original | |
|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual (%) | Contribución* al valor agregado |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | -0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 0,2 |
| Construcción | 0,7 | 0,03 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -0,04 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,03 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 0,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ENERO DE 2024

El gráfico siguiente muestra la variación anual de los ingresos nominales según el subsector de servicios en el país desde enero de 2023 a enero de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2024ᵖ / enero 2023**




**Fuente:** DANE – EMS

## Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023) En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Enero 2024ᵖ / enero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (pp) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,0 | -0,5 | -0,2 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,9 | 10,9 | 0,0 | -1,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,0 | 10,0 | -0,2 | 0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,0 | 7,6 | -0,3 | -0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -32,2 | -23,5 | -4,8 | -3,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 9,0 | 4,9 | 0,0 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,3 | 0,4 | -2,6 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,3 | 3,4 | 0,7 | 0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,2 | 10,1 | 3,8 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,4 | 4,8 | -0,3 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 19,7 | 19,6 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,1 | 9,4 | -0,2 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,3 | -6,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,4 | -0,4 | -0,6 | -0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,6 | 8,8 | 0,1 | 1,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,2 | 14,1 | -0,2 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,6 | 11,8 | 1,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 3,6 | 2,9 | 0,3 | 0,3 |

**Fuente:** DANE – EMS

## MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).



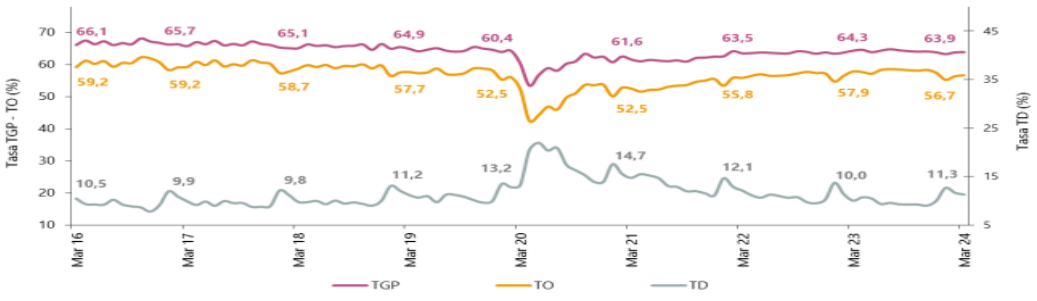
En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

## ECONOMÍA REGIONAL

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

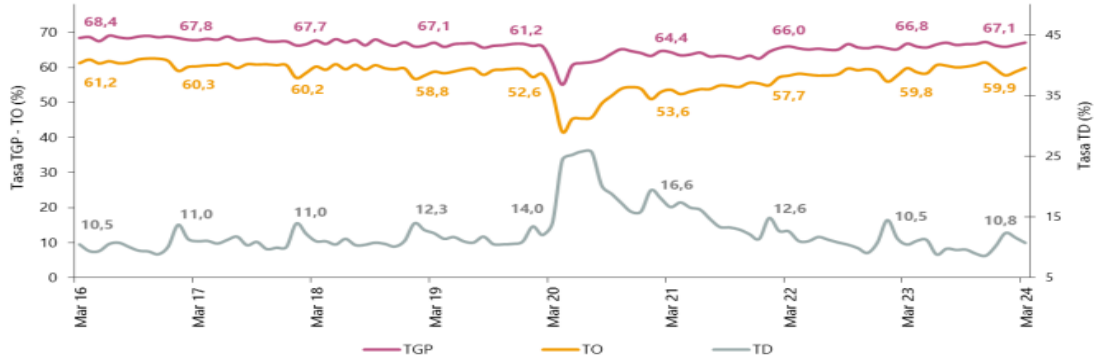
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

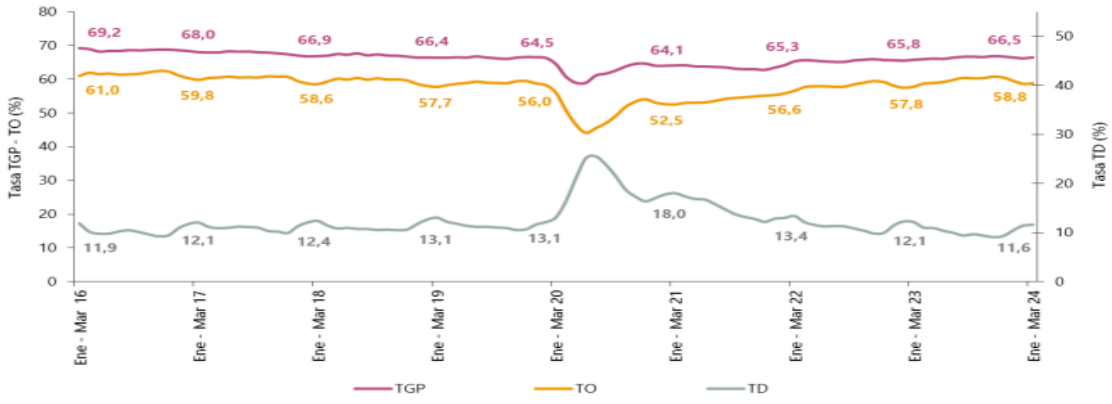
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre En el trimestre enero - marzo 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2023 fue 12,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, en el mismo periodo del año anterior fue 65,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2023 (57,8%).

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero - marzo (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Marzo (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2023 | Marzo 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.794 | 22.645 | 100 | -149 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.512 | 3.304 | 14,6 | -207 | -0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.669 | 1.570 | 6,9 | -99 | -0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.889 | 2.812 | 12,4 | -77 | -0,3 |
| Construcción | 1.610 | 1.537 | 6,8 | -73 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 386 | 331 | 1,5 | -55 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.432 | 2.405 | 10,6 | -26 | -0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.906 | 1.887 | 8,3 | -18 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 262 | 285 | 1,3 | 23 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.793 | 1.826 | 8,1 | 33 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 357 | 391 | 1,7 | 33 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.569 | 1.638 | 7,2 | 70 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.958 | 4.078 | 18,0 | 120 | 0,5 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 448 | 580 | 2,6 | 132 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

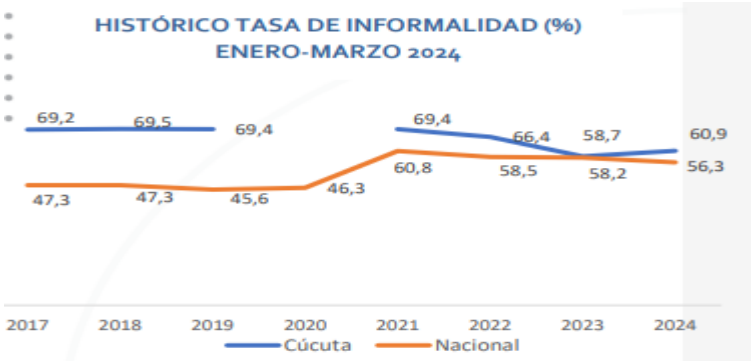
De acuerdo con información del Observatorio económico de la Cámara de Comercio de la ciudad de Cúcuta, para el cuarto mes del año, presentó una variación mensual 0,59% evidenciando un leve ajuste de -0,19 p.p en comparación al mismo mes del 2023. Cúcuta A.M tuvo un IPC mensual de 0,68% el cual presentó una variación de -0,44 p.p en comparación al mismo periodo del año anterior, situándose en el octavo lugar dentro de ranking nacional. Dentro de los elementos que mostraron una mayor contribución en la ciudad en el mes de estudio, se encuentran los servicios de salud con una variación de 2,07%, seguido por los alimentos con 1,28%. La variación anual del IPC nacional fue 7,16%, es decir 5,66% mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,82%. Este incremento estuvo jalonado por el alza en los precios de hoteles y transporte.

Para Cúcuta durante el mes de estudio, se evidencia las menores variaciones en los servicios de transporte. Al analizar el índice de precios por dominios geográficos, para el

año corrido para abril se evidencia que Cúcuta se ubicó en puesto trece, situándose por debajo de la media nacional. Tunja (4,02%) se encuentra en el primer lugar, seguido Riohacha (3,91%) y Bogotá D.C en tercer lugar (3,56%). Las ciudades con menor incremento en los precios fueron Santa Marta (2,54%), Pasto (2,57%) y Neiva (2,63%)




**Mercado Laboral Informalidad Marzo 2024**



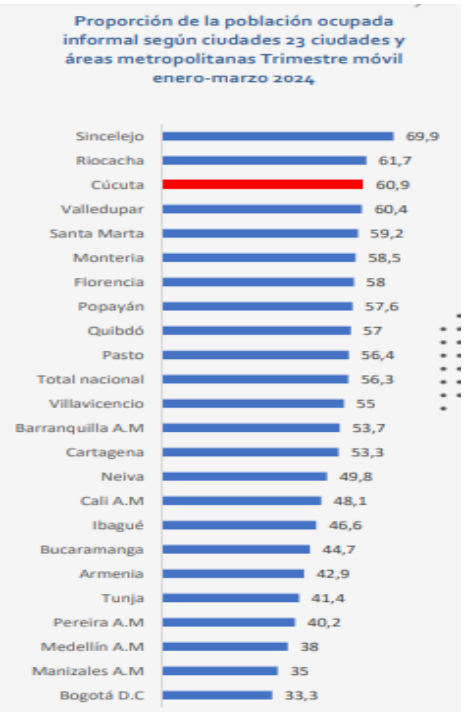

La proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 41,4% para el trimestre móvil enero-marzo 2024. Para el total de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue de 42,7%, lo que representó una disminución de 1,5 p.p en comparación al mismo periodo del año anterior.

Proporción de la población ocupada informal según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Trimestre móvil enero-marzo 2024

• Para Cúcuta y su Área Metropolitana se evidencia una disminución de 1 p.p en comparación al periodo anterior diciembre 2023-febrero 2024. Con un total de 248.000 informales, evidenciando un incremento en el número de formales, al incorporar 4.000 personas al mercado laboral de manera formal.

• Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (69,9%), Riohacha (61,7%) y Cúcuta A.M. (60,9%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (33,3%), Manizales A.M. (35,0%) y Medellín A.M. (38,0%).

• Cúcuta y su A.M nuevamente se ubican en los primeros puestos, situándose en tercer lugar dentro del ranking nacional con una tasa de informalidad de 60,9%.




**SALARIO MÍNIMO**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A

continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

Histórico salario mínimo

| Salario mínimo y auxilio de transporte Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | $83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $877.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.606 |

**Población ocupada, según ramas de actividad**
**13 ciudades y A.M, Norte de Santander y Cúcuta A.M.**
**Año 2020 - 2021**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | | Norte de Santander | | | Cúcuta A.M. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ene – dic 21 | Ene – dic 20 | Variación absoluta | Ene – dic 21 | Ene – dic 20 | Variación absoluta | Ene - dic21 | Ene - dic20 | Variación absoluta |
| Total Ocupados | 10.163 | 9.469 | 694 | 611 | 560 | 51 | 336 | 303 | 33 |
| Industria manufacturera | 1.421 | 1.370 | 50 | 61 | 54 | 6 | 49 | 46 | 3 |
| Construcción | 767 | 699 | 67 | 39 | 31 | 8 | 26 | 19 | 7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.248 | 2.050 | 199 | 129 | 121 | 9 | 93 | 84 | 9 |
| alojamiento y servicios de comida | 733 | 677 | 55 | 44 | 35 | 9 | 30 | 27 | 3 |
| Transporte y almacenamiento | 822 | 772 | 50 | 45 | 40 | 6 | 27 | 24 | 3 |
| Información y telecomunicaciones | 231 | 224 | 7 | 4 | 4 | 0 | 3 | 3 | 0 |
| Actividades financieras y de seguros | 226 | 215 | 11 | 5 | 4 | 1 | 4 | 3 | 1 |
| Actividades Inmobiliarias | 206 | 185 | 21 | 3 | 3 | 0 | 3 | 3 | 0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 963 | 912 | 51 | 36 | 27 | 8 | 25 | 20 | 5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.339 | 1.266 | 73 | 64 | 63 | 0 | 38 | 36 | 2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 951 | 875 | 76 | 42 | 42 | 0 | 28 | 30 | -1 |
| Otras ramas | 257 | 224 | 33 | 138 | 134 | 4 | 12 | 10 | 2 |

**Fuente:** DANE – GEIH

**Valor agregado de las actividades económicas**
**Norte de Santander 2020Pr**

| Actividades económicas | Valor agregado* 2020Pr (Miles de millones de pesos) | Participación * % | Variación anual ** (%) (2020Pr/2019P) |
|---|---|---|---|
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 1.811 | 11,5 | 2,4 |
| Explotación de minas y canteras | 374 | 2,4 | -7,1 |
| Industrias manufactureras | 872 | 5,5 | -5,5 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 417 | 2,6 | -3,7 |
| Construcción | 1.355 | 8,6 | -19,2 |
| Comercio, reparación de vehículos automotores, transporte, alojamiento y servicios de comida | 2.562 | 16,2 | -17,6 |
| Información y comunicaciones | 283 | 1,8 | 0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 521 | 3,3 | 2,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1.462 | 9,3 | 1,9 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo | 570 | 3,6 | -2,5 |
| Administración pública, educación y salud | 4.134 | 26,2 | 1,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; y de los hogares individuales | 556 | 3,5 | -12,1 |
| **Subtotal Valor Agregado** | **14.917** | **94,4** | **-5,9** |
| Impuestos | 881 | 5,6 | -4,4 |
| **Producto Interno Bruto (PIB)** | **15.798** | **100,0** | **-5,8** |

Entre los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, se tienen principalmente los siguientes:

**Cambios en los presupuestos:**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

**Cambios en las formas de adquisición:**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

**Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

En el caso de las obras de mantenimiento y mejoramiento esta medición permite establecer la variación del costo en este tipo de obras, en dos situaciones de tiempo diferentes.

En cuanto a la disposición final de residuos sólidos a nivel departamental, la Tabla 5 muestra el promedio de toneladas diarias dispuestas agrupadas por departamento y el distrito capital. Se destaca que Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar y Cundinamarca son los departamentos con mayor número de toneladas dispuestas. Además, estos departamentos también tienen la mayor población y actividades económicas según los informes y cifras reveladas por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2022).

En cuanto a la disposición final a nivel departamental, la Tabla 5 muestra el promedio de toneladas diarias dispuestas agrupadas por departamento y el distrito capital. Se destaca que Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca15, Atlántico, Bolívar y Cundinamarca son los departamentos con mayor número de toneladas dispuestas. Además, estos departamentos también tienen la mayor población y actividades económicas según los informes y cifras reveladas por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2022).

Tabla 5 - Disposición final a nivel departamental.

| DEPARTAMENTO | PROMEDIO TON/DIA 2021 | PROMEDIO TON/DIA 2022 | PORCENTAJE DE CAMBIO |
|---|---|---|---|
| BOGOTÁ, D.C. | 6 221,42 | 6 270,48 | 0,79% |
| ANTIOQUIA | 4 236,12 | 4 194,92 | -0,97% |
| VALLE DEL CAUCA | 3 501,93 | 3 374,75 | -3,63% |
| ATLÁNTICO | 2 669,14 | 2 715,81 | 1,75% |
| BOLÍVAR | 1 921,34 | 2 026,39 | 5,47% |
| CUNDINAMARCA | 2 004,15 | 2 010,02 | 0,29% |
| MAGDALENA | 972,22 | 1 527,18 | 57,08% |
| SANTANDER | 1 637,65 | 1 448,42 | -11,55% |
| NORTE DE SANTANDER | 1 095,45 | 1 094,74 | -0,06% |
| CÓRDOBA | 966,45 | 1 011,25 | 4,64% |
| TOLIMA | 866,54 | 919,28 | 6,09% |
| CESAR | 885,18 | 861,04 | -2,73% |
| RISARALDA | 796,35 | 815,60 | 2,42% |
| CALDAS | 666,41 | 719,28 | 7,93% |
| NARIÑO | 693,50 | 663,20 | -4,37% |
| META | 679,47 | 645,83 | -4,95% |
| BOYACÁ | 529,60 | 601,73 | 13,62% |
| HUILA | 602,27 | 572,31 | -4,97% |
| LA GUAJIRA | 553,07 | 510,83 | -7,64% |
| SUCRE | 461,84 | 473,93 | 2,62% |
| CAUCA | 441,83 | 446,46 | 1,05% |
| QUINDÍO | 397,84 | 394,00 | -0,96% |
| CHOCÓ | 199,74 | 369,33 | 84,91% |
| CASANARE | 225,14 | 249,30 | 10,73% |
| CAQUETÁ | 178,84 | 175,21 | -2,03% |
| PUTUMAYO | 156,18 | 150,49 | -3,65% |
| ARAUCA | 162,00 | 118,41 | -26,91% |

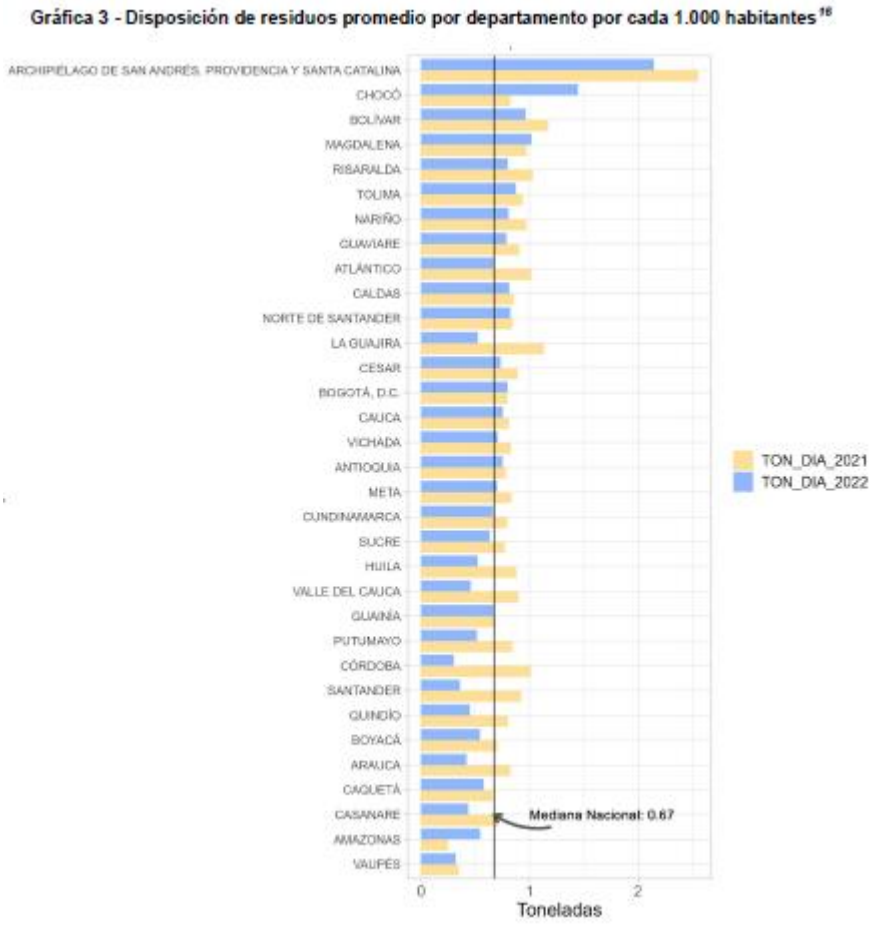
| DEPARTAMENTO | PROMEDIO TON/DIA 2021 | PROMEDIO TON/DIA 2022 | PORCENTAJE DE CAMBIO |
|---|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 117,31 | 95,05 | -18,98% |
| GUAVIARE | 45,35 | 41,78 | -7,87% |
| AMAZONAS | 10,01 | 23,01 | 130,01% |
| VICHADA | 23,23 | 21,07 | -9,32% |
| GUAINÍA | 16,35 | 17,03 | 4,17% |
| VAUPÉS | 4,67 | 4,15 | -11,17% |

Fuente: Informe de disposición final Superservicios vigencia 2021. Base de disposición final 2022. Cálculos SSPD.

En el Mapa 2, se observa que Bogotá D.C es el distrito con mayor disposición de residuos a nivel nacional, con más de 6.000 toneladas diarias. Los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, Santander y Norte de Santander le siguen con un rango entre 1.000 y 6.000 toneladas diarias. Los demás departamentos tienen una disposición de residuos inferior a las 1.000 toneladas diarias.




Para entender la relación entre la población y las toneladas dispuestas, la Gráfica 3 muestra la cantidad diaria de toneladas dispuestas por cada 1.000 habitantes en 2021 y 2022. En esta se observa una mediana nacional de 0,67 Toneladas/día para el año 2022.




Fuente: Informe de disposición final Superservicios vigencia 2021. Base de disposición final 2022. Cálculos SSPD.

**ENTORNO INTERNACIONAL**

Análisis a la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes con respecto al proyecto **"**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER**."**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC,

el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Bienes y servicios $818.781.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | Bienes y servicios $204.659.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | Bienes y servicios $900.659.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP |
| | Perú | | Bienes y servicios $388.921.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | |
| | México | N/A | Bienes y servicios $204.695.000 COPServicios de Construcción* $10'335.931 USD | Bienes y Servicios* $397,535 USD<br><br>Servicios de construcción* $12'721.740 USD |
| Canadá | | N/A | Bienes y servicios $241.786.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | Bienes y servicios $1.208.928.000 COP<br><br>Servicios de construcción $38.687.607.000 COP |
| Chile | | Bienes y servicios $818.650.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.466.528.000 COP | Bienes y servicios $204.663.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.466.258.000 COP | Bienes y servicios $900.515.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.466.258.000 COP |
| Corea | | Bienes y servicios $834.620.000 COP<br><br>Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos) | Bienes y servicios $292.117.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.865.500.000 COP | Bienes y servicios $1.669.240.000 COP<br><br>Servicios de construcción $62.596.500.000 COP |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $818.600.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.465.000.000 COP | Bienes y servicios $532.090.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.465.000.000 COP | Bienes y servicios $900.460.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.465.000.000 COP |
| Estados Unidos y Costa Rica | | Bienes y servicios $1.481.116.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $241.786.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $752.599.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP |
| México | | N/A | Bienes y servicios* $84.918 USD<br><br>Servicios de construcción* $11'039.387 USD | Bienes y servicios* $424.592 USD<br><br>Servicios de construcción* $13'586.938 USD |
| Triángulo Norte | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Valor de la menor cuantía de la Entidad | |
| | Guatemala | | | |
| | Honduras | N/A | | |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $818.660.000 COP<br><br>Servicios de construcción $20.466.500.000 COP | Bienes y servicios $532.129.000 COP<br><br>Servicios de construcción<br><br>$20.466.500.000 COP | Bienes y servicios $818.660.000 COP<br><br>Servicios de construcción<br><br>$20.466.500.000 COP |

Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia

Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto de dicho Acuerdo. El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el proyecto de "2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", no es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación está cubierto. (Regla 2)

DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –. A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

La siguiente tabla presenta un resumen de los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:



| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[1] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico[2] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX Anexo 9.1, Carta adjunta 9.1.1, Carta adjunta 9.1.2, Carta adjunta 9.1.3, Carta adjunta 9.1.4, Notas aclaratorias sobre licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC[3] | Capítulo VII, Anexo XX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[4] | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[5] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

El cuadro a continuación resume el análisis efectuado.

| | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | No | No | No | No |
| | México | No | NA | No | No |
| | Perú | Sí | No | No | No |
| Canadá | | No | NA | No | No |
| Chile | | No | No | No | No |
| Corea | | No | NA | No | No |
| Costa Rica | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | No | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | NA | No | No |
| México | | No | NA | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | NA | No | No |
| | Guatemala | Sí | SI | No | SI |
| | Honduras | No | NA | No | No |
| Unión Europea | | No | No | No | No |
| Comunidad Andina | | Sí | SI | No | SI |

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

**FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS**

El presupuesto oficial para el proceso de contratación “2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

**INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

El proyecto a que se hace referencia en el proceso “2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER no depende de la importación y exportación del bien o servicio. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO.

El proceso de contratación no se ve afectado directamente por la variación de las tasas de cambio emitidas por La Superintendencia Financiera de Colombia.

**MARCO REGULATORIO**

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores del servicio de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios,

acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.
Atendiendo dicha disposición y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el tipo de contrato corresponde al de CONSULTORIA, tal y como se señala a continuación:

**CONTRATO DE CONSULTORÍA REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 2326 DE 1995**

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, al presente estudio previo y al pliego de condiciones que adopte la entidad; y la modalidad de selección es CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

## IV. ASPECTOS TECNICOS

Se requiere que la persona jurídica a contratar entregue el producto objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía para la ejecución del proyecto.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que proveen el servicio.

Las actividades a que se obliga EL CONTRATISTA deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el pliego de condiciones, estudio previo, asimismo en los documentos técnicos, jurídicos y financieros que hacen parte del Proceso de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER", además en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos y calidades establecidos en el presente documento. De igual forma, deberá cumplir con las siguientes obligaciones a desarrollar en el marco del presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONSULTOR las siguientes:

- Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.

- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1753 de 2015, el Contratista durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar mensualmente a EL MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes.

- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

- Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

- Ofrecer garantías laborales al personal que contrate para el normal desarrollo del objeto del presente CONTRATO.

- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.
- Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.

- Llevar un archivo fotográfico de la ejecución del CONTRATO desde su inicio hasta su terminación.

- Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado.

- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Además de lo anterior, se deben tener en cuenta las actividades siguientes:

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el consultor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Exigir: En la medida en que la función de la consultoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

Colaborar: La consultoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta,

colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con estas actitudes perjuicios para el contrato. Una consultoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La consultoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La consultoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## V. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de CUCUTA se hace necesario y conveniente realizar el proyecto para el mejoramiento de las viviendas del sector rural y así contribuir para mejorar las condiciones de vida de las comunidades del sector.

Por lo que se requiere realizar "2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." en adelante el "contrato", encaminado a mejorar las condiciones sociales, políticas, administrativas, de vital importancia para el Municipio para poder brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de la zona.

**DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO**

EL MUNICIPIO está interesado en contratar "2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en personas naturales o jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio – Subdirección de Servicios Públicos del Departamento Administrativo de Planeación, como son el listado de diferentes procesos adelantados en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

EL MUNICIPIO considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio ofrecido a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones

económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece, así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

**QUIEN VENDE.**

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores del servicio y su información financiera, que puede satisfacer la necesidad de la entidad.

| ITEM | NIT | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|
| 1 | 800003776 | DICONSULTORIA S.A |
| 2 | 800007208 | GRUPO POSSO SAS |
| 3 | 800008400 | WILCHES LTDA |
| 4 | 800011008 | BKR INTERNATIONAL S.A. |
| 5 | 800012140 | PROYECTOS INTEGRALES PLANEACION Y DESARROLLO S AS |
| 6 | 800024005 | DOMMA LTDA |
| 7 | 800028222 | HACER DE COLOMBIA LTDA |
| 8 | 800032486 | INPROTEKTO LIMITADA |
| 9 | 800035887 | BOHORQUEZ INGENIERIA BILSA S A S |
| 10 | 800038815 | VISA INGENIERIA S A. |
| 11 | 800049823 | GENERACION ELECTRICA DE COLOMBIA GENELEC S A S |
| 12 | 800058709 | GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A. |
| 13 | 800058809 | FCR S A S |
| 14 | 800059435 | INDIRCO S.A. |
| 15 | 800060763 | NILE INGENIERIA CIA LTDA |
| 16 | 800061409 | BATEMAN INGENIERIA S .A |
| 17 | 800064761 | SESAC S.A |
| 18 | 800067946 | GAIA S A S |
| 19 | 800072172 | INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S A S |
| 20 | 800076814 | CONTEXTO URBANO S.A. |

| | | |
|---|---|---|
| 21 | 800078300 | CIVALCO LTDA. |
| 22 | 800083312 | ARISTOS CONSULTORERES DE GERENCIA LTDA |
| 23 | 800085328 | GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA |
| 24 | 800086501 | ENRIQUE DAVILA LOZANO E.D.L. S A S |
| 25 | 800097495 | C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S |
| 26 | 800097991 | INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A |
| 27 | 800112150 | PRATCO S.A.S |
| 28 | 800155100 | GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S AS |
| 29 | 800168477 | ARQ S.A |
| 30 | 800168744 | C.A.C. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. |
| 31 | 800169794 | INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA |
| 32 | 800172033 | CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. |
| 33 | 800177551 | KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA |
| 34 | 800178196 | PROYECTAR INGENIERIA LTDA |
| 35 | 800181867 | INVERSIONES DE INTERVENTORIAS TELECOMUNICACIONES CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES ITECO LTDA |
| 36 | 800190821 | CONSTRUCCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S A S |
| 37 | 800191462 | PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA |
| 38 | 800217575 | ALTAIR INGENIERIA S .A.S |
| 39 | 800217972 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA Y SISTEMAS LTDA |
| 40 | 800217975 | SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA |
| 41 | 800228569 | INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA |
| 42 | 800229512 | DISMET S A S |
| 43 | 800235180 | PINTO Y GOMEZ ARQUITECTOS LIMITADA |
| 44 | 800243957 | FIGAMMA SAS |
| 45 | 800244338 | CONSULTORIA Y SERVICIOS CONOSER LIMITADA |
| 46 | 800248375 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA |
| 47 | 800251087 | B.I. S A S |

| | | |
|---|---|---|
| 48 | 800252310 | CONSTRUCTORA DE ESPACIOS SAS |
| 49 | 800252554 | CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S |
| 50 | 800252997 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA |
| 51 | 800253066 | ALFA INGENIEROS S.A.S |
| 52 | 800253763 | CONSTRUCCIONES, COMPRESORES Y EQUIPOS SAS |
| 53 | 800254154 | J.P.S. S A S |
| 54 | 800256897 | GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES COLOMBIANOGEICOL S A S |
| 55 | 802007796 | LANDA INGENIERIA S.A. |
| 56 | 802008760 | QUARK UP LTDA |
| 57 | 804001702 | B.A.F. & ASOCIADOS LTDA |
| 58 | 804001735 | INTERPRO S.A.S |
| 59 | 804002601 | C.S.I CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA LTDA |
| 60 | 804007332 | CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA |
| 61 | 805021626 | WATTS INGENIERIA LTDA. |
| 62 | 805022607 | DESARROLLOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A. |
| 63 | 805030454 | CONINGENIERIA S.A.S. |
| 64 | 809007127 | INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA |
| 65 | 811016408 | GRUPO CONSULTORIA TRANSFORMACION ORGANIZACIONAL SAS |
| 66 | 811021599 | FORMACTIVA LTDA |
| 67 | 811036279 | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS LTDA |
| 68 | 811045673 | CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S A S |
| 69 | 811046878 | AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S |
| 70 | 813000608 | CONENERGIA LIMITADA |
| 71 | 813003402 | INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| 72 | 815004671 | CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA COMPAÃ‘IA S.A. |
| 73 | 820001830 | LEAL INGENIEROS ASOCIADOS - LIAS S AS |
| 74 | 820002735 | PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL PROVISOCIAL S A S |
| 75 | 822001710 | PROYECTOS Y SISTEMAS CONTABLES S A S |
| 76 | 822003568 | INGECINCO LTDA |

| | | |
|---|---|---|
| 77 | 822007239 | ARM CONSULTING LTDA |
| 78 | 826001269 | INGEMA LIMITADA INGENIERIA GEOLOGICA Y AMBIENTAL |
| 79 | 830005784 | GEOCONSULT CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS LTDA. |
| 80 | 830008196 | ATI INTERNACIONAL SAS |
| 81 | 830010109 | GMC INGENIEROS LTDA. |
| 82 | 830010175 | INAR ASOCIADOS S A |
| 83 | 830010893 | GEOCING SAS |
| 84 | 830011816 | VOZ Y DATOS INGENIERIA LTDA |
| 85 | 830012194 | TNM LIMITED |
| 86 | 830013009 | DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA |
| 87 | 830013230 | MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S A S |
| 88 | 830018821 | TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S |
| 89 | 830020109 | VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S A S |
| 90 | 830021790 | HAY GROUP LTDA |
| 91 | 830022304 | ESC INGENIEROS LIMITADA |
| 92 | 830023220 | FOLEY MANAGEMENT INTERNATIONAL DE COLOMBIA EU |
| 93 | 830025968 | AUTOMATIZACION AVANZADA S.A. |
| 94 | 830026510 | VANDENENDEN S.A. |
| 95 | 830028126 | R Y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S |
| 96 | 830038192 | TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A. |
| 97 | 830040378 | VALENCIA CONSULTORES Y OUTSOURCING S A. |
| 98 | 830041859 | SIGHINOLFI GROUP COLOMBIA S.A. |
| 99 | 830042394 | INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S.A. |
| 100 | 830042614 | COMPAÃ‘IA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S A S |
| 101 | 830043332 | INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S AS |
| 102 | 830043424 | LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S |
| 103 | 830045278 | CASTRO URIBE INGENIEROS S A S |
| 104 | 830050473 | DATTIS COMUNICACIONES S.A.S |
| 105 | 830050499 | MCLARENS YOUNG COLOMBIA LTDA |

| | | |
|---|---|---|
| 106 | 830052166 | HARTFORD STEAM BOILER COLOMBIA LTDA |
| 107 | 830052975 | ASPROINCO S A S |
| 108 | 830053662 | TES AMERICA ANDINA LTDA |
| 109 | 830053998 | ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS |
| 110 | 830054493 | INMGENIEROS J M Y PROYECTOS LTDA |
| 111 | 830054864 | INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI LTDA |
| 112 | 830055677 | CEGEDIM COLOMBIA LIMITADA |
| 113 | 830057728 | CONCEPTOS DE CALIDAD AVANZADOS Y CIA LTDA |
| 114 | 830058737 | V Q INGENIERIA S A S |
| 115 | 830059237 | COINTELCO S. A. |
| 116 | 830059510 | DEPURAR S A S |
| 117 | 830061316 | CONSULCONS LTDA |
| 118 | 830061474 | C & M CONSULTORES SA |
| 119 | 830064657 | INGENIERIA STRYCON S.A.S. |
| 120 | 830066044 | COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY SA |
| 121 | 830066555 | WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS S AS |
| 122 | 830066653 | HIGH RESULTS SOCIEDAD LIMITADA |
| 123 | 830067768 | LIGHGEN INGENIERÃ• A S.A. |
| 124 | 830068178 | INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. |
| 125 | 830068724 | ARA INGENIERIA S A S |
| 126 | 830069215 | S 2 R INGENIEROS S.A. |
| 127 | 830069386 | FORMAX GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. |
| 128 | 830069402 | EXACTA PROYECTO TOTAL S.A. |
| 129 | 830069752 | STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS SA |
| 130 | 830070821 | DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS LIMITADA |
| 131 | 830076606 | CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES S.A.-COSENIT S.A.- |
| 132 | 830078702 | CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA |
| 133 | 830079471 | UNION CONSULTING LTDA |
| 134 | 830082693 | ARCOMAT S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| 135 | 830082765 | SUMATORIA S.A.S |
| 136 | 830085084 | BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA |
| 137 | 830085558 | SUN GEMINI S.A. |
| 138 | 830086482 | AKIRIS DE COLOMBIA S.A. |
| 139 | 830086607 | THUOPER S A S |
| 140 | 830087611 | NOGAL ASESORIAS FINANCIERAS S A S |
| 141 | 830090010 | NOGAALL S.A. |
| 142 | 830100540 | INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S A S |
| 143 | 830101571 | HELM BANCA DE INVERSION S AS |
| 144 | 830102369 | R Y G ASESORIAS LTDA |
| 145 | 830103289 | INGENIERIA MONCADA GUERRERO SA |
| 146 | 830104010 | ISKENDERUN S A S |
| 147 | 830106453 | VANNET S A S |
| 148 | 830107610 | P&E S.A. |
| 149 | 830117761 | TECCIVIL S A S |
| 150 | 830118954 | TERRATEST LABORATORIO DE SUELOS ROCAS Y MATERIALES S A S |
| 151 | 830119382 | BOEING INTERNATIONAL CORPORATION |
| 152 | 830121516 | I&D PROYECTOS S.A.S |
| 153 | 830128149 | HEADWAY LTDA |
| 154 | 830129869 | ASESORIAS Y CONULTORIA INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S |
| 155 | 830130023 | IDAIA S.A.S. |
| 156 | 830130178 | SOUTHERN TECHNOLOGIES C I S AS |
| 157 | 830131781 | BMA GRUPO ALIANZA LTDA |
| 158 | 830132864 | ORGANIZACION AYCARDI S A S |
| 159 | 830136837 | FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS S A S |
| 160 | 830139608 | POLANCO BERNAL ARQUITECTOS LTDA |
| 161 | 830143733 | FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA LTDA |
| 162 | 830504592 | INGENIERIA Y GESTION VIAL S A S |
| 163 | 830505853 | SOLITEC S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| 164 | 830514604 | NCI NUEVO CONCEPTO DE INGENIERIA LTDA |
| 165 | 830515117 | GNG INGENIERIA S A S |
| 166 | 832009822 | OIL FIELD SERVICES S A S |
| 167 | 832010167 | INVERSORA Y COMERCIALIZADORA JUAICA S.A |
| 168 | 860001986 | INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S A |
| 169 | 860009250 | RESTREPO Y URIBE S A S |
| 170 | 860014285 | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A CONSULTECNICOS |
| 171 | 860027091 | INTERVENTORIAS Y DISEÃ‘OS S . A |
| 172 | 860031282 | CONSULTORES UNIDOS S.A. |
| 173 | 860032057 | SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.. |
| 174 | 860032681 | TECNOCONSULTA S.A.S |
| 175 | 860038516 | INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A |
| 176 | 860040871 | PLINCO S A |
| 177 | 860046951 | INGENIERIA Y GEOTECNIA S A S |
| 178 | 860061339 | DANIEL BERMUDEZ Y CIA LTDA ARQUITECTOS |
| 179 | 860067021 | INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMPUTADORES INELCO S A S |
| 180 | 860067561 | JOAQUIN ORTIZ Y CIA S A S |
| 181 | 860069043 | ASITEC S A S |
| 182 | 860069446 | HIDROCONSULTA SAS |
| 183 | 860075480 | FAL S AS INGENIEROS |
| 184 | 860353765 | INVERLINK S A |
| 185 | 860354101 | GRADEX INGENIERIA S.A. |

## VI. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal requiere garantizar el inicio de una convocatoria de “2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva, estudios previos, prepliegos y demás que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa predomina como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas en CONSULTORÍA y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

Así mismo, como modalidad de contratación predomina el Concurso de méritos, entendiéndose que se utiliza esta modalidad por el tipo de objeto a contratar, especificaciones, cuantías, tiempos de entrega, la búsqueda de la pluralidad de posibles proponentes, entre otros.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

Las entidades estatales adquieren este servicio a través de procesos donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

**ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.**

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que tiene por objeto, el servicio de consultoría, similar al proceso de contratación que será adelantado por esta modalidad de contratación.

| ENTIDAD | OBJETO | No PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA | CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER | AMC-CM017-2021 | $1.517.470.877,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA | CONSULTORIA PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y/O DISEÑO DEL TRATAMIENTO URBANISTICO DE RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DESARROLLO PARA LAS OPERACIONES ESTRATEGICAS URBANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS OBJETO DE LAS OPERACIONES URBANAS ESTRATÉGICAS. | SVP-CMA-001-2021 | $745.491.963,00 |
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA | ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE NORTE DE SANTANDER | CM-SAPSB-0011-2019 | $649.540.080,00 |
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA | CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ENTIDADES TERRITORIALES PARA EFECTOS CERTIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE MONITOREO. | CM-SAPSB-0001-2018 | $179.833.009,44 |
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES LOCATIVAS Y DIAGNOSTICO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO VILLAMIZAR, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | SIM-CM-0008-2017 | $79.862.088,00 |

**HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE ENTIDADES ESTATALES Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.**

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de obras y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

| ENTIDAD | OBJETO | No PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL COTA | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019 | CD-589-2024 | $1.264.268.816 |
| MUNICIPIO LA PALESTINA | REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS | CMA-003 | $ 150,150,597 |
| TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA | CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". | CM-002-2023 | $ 156,095,500 |
| BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARJONA | ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR | CM004-2022 | $213.319.400,00 |
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA | CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS | CM-002-2023 | $94.665.923,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CACHIRA | EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONAL, INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA - NORTE DE SANTANDER | | |
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS | CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS - DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NS) | SCMA 007-2022 | $119.974.610,00 |
| VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO | PROMOVER LA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGRIS) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO. | CM-SG-001-2021 | $400.000.000,0 |
| TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FALAN | “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) Y EL PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA” | C.M 1 DE 2021 | $155.744.588,00 |
| MUNICIPIO DE PAMPLONA | CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTREGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER - CÓDIGO BPIN 2020545180015 | CMA-026-2020 | $65.000.000,00 |
| SUCRE - ALCALDÍA | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN | CM-002-2021 | $34.997.662,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CHALÁN | INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHALÁN – SUCRE | | |
| Gobernación Norte de Santander | PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA PARA EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | CM-SAPSB-02928-2023 | 544.858.761,53 |
| VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO | ESTUDIOS TECNICOS PARA LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANAITARIO Y SISTEMA DE TRTAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS SECTORES EL RODADERO - LA GLORIA, VEREDA RINCON DAPA, CORREGIMIENTO DE DAPA MUNICIPIO DE YUMBO. | CM-SI-016-2021 | $149.702.000,00 |
| GOBERNACION NORTE DE SANTANDER | CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DE LOS PGIRS EN LOS MUNICIPIOS DE SILOS Y CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER | MC-SAPSB-0003-2019 | $ 69.936.300 |
| HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA | ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 | DHMT-SPI-CM-004 DE 2020 | $55.000.000,00 |

**ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:**

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a suministros.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas de la construcción tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

Valor estimado del contrato: Los valores para el cálculo del presupuesto se tomaron los precios del mercado regional para establecer su valor, así como la revisión de los valores históricos de la entidad.

El presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de contratación es:

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO (MESES) | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) | LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | TRES (03) MESES | $ 650.000.000 | MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER |

El presupuesto elaborado por el municipio forma parte integral del presente estudio. Los precios están soportados en los precios que maneja la secretaría para cada una de las actividades allí descritas.

El Presupuesto Oficial Estimado, se establece previa verificación por parte de la Entidad, sobre si el presupuesto de la Consultoría está acorde con los precios del mercado en la época en que se estructura el proceso de selección, mediante el siguiente proceso administrativo:

- En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la entidad para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de labor, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto en la Fase Ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato.
- Además, se tuvo en cuenta las tarifas referenciadas de honorarios a los profesionales, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación

laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyendo los mismos en las diferentes etapas del contrato, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc.

Es importante resaltar el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

"…la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos…" (comillas, negrilla y cursiva fuera de texto)

## VII. ANALISIS DE DATOS

## DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

## ASPECTOS FINANCIEROS - INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio de la ciudad de San José de Cúcuta.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de

dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos con información de empresas que ofrecen el servicio requerido por el Municipio de Cúcuta.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

## ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente con corte a 31 de diciembre de 2023 y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con las empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad establece los siguientes indicadores para el presente proceso; Se propondrán indicadores cercanos a las medidas de dispersión central (promedio y mediana), con el fin de cumplir con el principio de pluralidad de oferentes.

## SOPORTE FINANCIERO

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la: “2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

| N° | NOMBRE (RAZONN SOCIAL) |
|---|---|
| 1 | ERNST & YOUNG S A S |
| 2 | KPMG S.A.S. |
| 3 | DELOITTE & TOUCHE LTDA |
| 4 | STRABAG S A S |
| 5 | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS |
| 6 | INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S |
| 7 | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S |
| 8 | MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S |
| 9 | INTEGRAL S A |
| 10 | INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. |
| 11 | LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. |
| 12 | SP INGENIEROS S.A.S. |
| 13 | KAPITAL GROUP SAS |
| 14 | PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A. |
| 15 | DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S. |
| 16 | JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC |
| 17 | CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A |

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para CONCURSO DE MERITOS que tendrá por objeto Contratar: “2024V-22 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

| N° | NOMBRE (RAZONN SOCIAL) | INDICE DE LIQUIDEZ | endeudamiento | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ERNST & YOUNG S A S | 2,45 | 0,41 | 44,79 | 0,65 | 0,38 |
| 2 | KPMG S.A.S. | 1,47 | 0.73 | 25,97 | 0,46 | 0,12 |
| 3 | DELOITTE & TOUCHE LTDA | 1,4 | 0,83 | 34,4 | 1,29 | 0,21 |
| 4 | STRABAG S A S | 1,72 | 0,8 | 1482,51 | 0,6 | 0,11 |
| 5 | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS | 5,73 | 0,27 | 19,38 | 0,42 | 0,3 |
| 6 | INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S | 5,17 | 0,19 | 13466,65 | 0,42 | 0,34 |
| 7 | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S | 2,25 | 0,65 | -0,97 | -0,03 | -0,01 |
| 8 | MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S | 2,33 | 0,65 | 8,8 | 0,04 | 0,01 |
| 9 | INTEGRAL S A | 2,08 | 0,24 | 13,87 | 0,03 | 0,02 |
| 10 | INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. | 3,36 | 0,4 | 9462,76 | 0,28 | 0,16 |
| 11 | LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. | 1,17 | 0,67 | -1,26 | -0,04 | -0,01 |
| 12 | SP INGENIEROS S.A.S. | 2,69 | 0,42 | 10,26 | 0,23 | 0,13 |
| 13 | KAPITAL GROUP SAS | 4,14 | 0,23 | IND | 0,3 | 0,23 |
| 14 | PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A. | 2,26 | 0,36 | 217,77 | 0,87 | 0,55 |
| 15 | DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S. | 1,55 | 0,96 | IND | -1,5 | -0,05 |
| 16 | JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC | 2,89 | 0,47 | IND | 0,21 | 0,11 |
| 17 | CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A | 1,37 | 0,54 | 0,62 | 0,02 | 0,01 |
| | **MEDIA** | **2,59** | **0,505625** | **1770,39643** | **0,25** | **0,15352941** |
| | **VARIANZA** | **1,7623125** | **0,05466625** | **17635701,3** | **0,3266375** | **0,02707426** |
| | **DESVIACION ESTANDAR** | **1,32752119** | **0,23380815** | **4199,48822** | **0,57152209** | **0,16454259** |

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES A SOLICITAR:**

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez: Mayor o igual a 2 | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento: Menor o igual a 0,5 | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses: INDETERMINADO | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,15 | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 0,15 | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## VIII. ANÁLISIS DE RIESGO

El Municipio de Cúcuta, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la

probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta

por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas franca
s, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo; los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la

ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para poder desviar la gestión de lo Público hacia un beneficio privado.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del Valor del Contrato | Plazo del Contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor del Contrato | Plazo Del Contrato y tres (3) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del Servicio | 10% del Valor del Contrato | Por un término igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. |

## IX. CONCLUSIONES

El sector analizado para la obra requerida por la entidad, tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien preste el servicio requerido por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir. De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio del Cúcuta en cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

Atentamente:



**SERGIO SANJUAN SANTIAGO**
Subdirector De Servicios Públicos Domiciliarios
Departamento Administrativo De Planeación Municipal
Alcaldía Municipal De San José De Cúcuta

Proyecto: Jorge Ortiz, Abogado Asesor Externo